

CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN, COLABORACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE GRAN VISION DEL MUNICIPIO DE TEPIC. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL II. XXXVI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. LOS C. LIC. NEY GONZALEZ SÁNCHEZ, FORTUNATO GUERRERO JIMÉNEZ Y JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA, MISMO QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN, ING. RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA UNIVERSIDAD" RESPECTIVAMENTE. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

QUE EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN, COLABORACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, A FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN QUE FOMENTE EL DESARROLLO; EN CUMPLIMIENTO A LOS PROPÓSITOS PARA LOS CUALES FUERON CREADAS AMBAS INSTITUCIONES.

DECLARACIONES.

I.-EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ÓRDEN PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO; CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA PARTICULAR DEL ESTADO Y EN LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

2. QUE LOS C. LIC. NEY GONZALEZ SÁNCHEZ, FORTUNATO GUERRERO JIMIÉNEZ Y JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN LEGALMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR ASÍ DISPONERLO LOS ARTÍCULOS 61.63 Y 64 FRACCIÓN NOVENA Y 65.72.73 Y 114. FRACCIÓN TERCERA, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 114 DE SU REGLAMENTO, QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE MÉRIDA, SIN NÚMERO CÓDIGO POSTAL 63000 DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, MISMA QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

II.-DECLARA "LA UNIVERSIDAD".

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS Y SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CON PLENA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO, ESTABLECIENDO SU ESTRUCTURA Y LAS NORMAS QUE DEBEN REGIR SUS FUNCIONES Y SUS RELACIONES, TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS. CUYO OBJETO ES IMPARTIR EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS ÚTILES A LA SOCIEDAD CON ORIENTACIÓN HUMANÍSTICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA; PLANEAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS A CERCA DE LA REALIDAD A NIVEL ESTATAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO EXTENDER LOS RESULTADOS DEL QUEHACER UNIVERSITARIO Y DIFUNDIR LA CULTURA HACIA LA SOCIEDAD.
2. EL MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 6887 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 1998, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 1998 AL 08 DE JUNIO DE 2004; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VI, 23 Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y 50 DEL REGLAMENTO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.
3. QUE TIENE DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC - XALISCO SIN NÚMERO, C. P. 63180 EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES. A FIN DE LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE GRAN VISIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL PROYECTO PLANTEA COMO FINALIDAD EL DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS: BAJO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ENLISTADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1.

SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, "LA UNIVERSIDAD" DESARROLLARÁ ACCIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO 2.

TERCERA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DISPONIBLE.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO-CIENTÍFICO DEL PROYECTO AL LIC. ULISES CASTRO ALVÁREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN PRODUCTIVA, POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" DESIGNA AL LIC. RAFAEL LÓPEZ DEL RIO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

QUEDA ENTENDIDO ENTRE LAS PARTES QUE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO ESTARÁN A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD" Y QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL AYUNTAMIENTO" SERÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE LA COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

QUINTA.- LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR "LA UNIVERSIDAD" A "EL AYUNTAMIENTO" SE ENLISTAN EN EL ANEXO NÚMERO 3.

SEXTA.-PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

"EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA UNIVERSIDAD" LA CANTIDAD DE \$492,253.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MISMA QUE SE APLICARÁ EN LOS CONCEPTOS DESGLOSADOS EN EL ANEXO NÚMERO 4.

LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SE HARÁ MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A FAVOR DE "LA UNIVERSIDAD" A LA CUENTA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD DE CRÉDITO No. 3232-7 SUCURSAL 0653 LA CRUZ DE LA CIUDAD DE TEPIC. DE LA SIGUIENTE MANERA: 50% PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y EL 50% RESTANTE CONTRA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMARÁN LOS PRODUCTOS ESPERADOS; EN CONTRAPARTE "LA UNIVERSIDAD" HARÁ ENTREGA DE LOS RECIBOS OFICIALES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTN 850101 LJI CON DOMICILIO FISCAL PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DEL TEPIC, NAYARIT.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR AVANCES DEL PROYECTO QUE PROPONE AL "AYUNTAMIENTO" DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EN TIEMPO Y FORMA, LOS CUALES SE SOLICITARÁN POR ESCRITO AL RESPONSABLE TÉCNICO-CIENTÍFICO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL PROYECTO SE CONSIDERA FINALIZADO UNA VEZ QUE SE HAGA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 3, QUE CONSTITUYEN LOS PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROYECTO, DEBIÉNDOSE FIRMAR ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS QUE LLEGARÁN A GENERARSE EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SON DE "LA UNIVERSIDAD" DEBIENDO DARSE LOS CRÉDITOS A LAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTO Y DE QUIEN ESTÁ FINANCIÁNDOLO.

NOVENA.- ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE SE DETERMINA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO, SEÑALANDO EN EL ANEXO NÚMERO 2, Y CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA .- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y POR LA VÍA CONCILIATORIA.

LOS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR LAS PARTES. DE LO CONTRARIO NO TENDRÁ VALIDEZ ALGUNA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADA LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

C. LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"POR LA UNIVERSIDAD"

C. MTRO. FRANCISCO JAVIER CASTELLON FONSECA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NAYARIT

C. FORTINATO GUERRERO JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE ANIBAL MENA NEGRO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTENIDO ESPESIFICADO EN
 CUMPLIR EL ESTUDIO DE GRAN VISIÓN DEL MUNICIPIO DE
 ALCANTARA DE NAHANT Y EL MEXICO A LA INSTITUCIÓN DE
 ASESORIA (PRIMERA ETAPA)

CALENDARIO DE AVANCE DE PROYECTO ARQUITECTONICO
 ESTUDIO DE GRAN VISIÓN DEL MUNICIPIO DE
 ALCANTARA DE NAHANT (PRIMERA ETAPA)

CONCEPTO	PORCENTAJE	TOTAL	OCTUBRE				NOVIEMBRE								
			1	2	3	4	1	2	3	4					
I. INTRODUCCION	10%	\$10,000.00													
II. ANTECEDENTES HISTORICOS DEMOGRAFICOS	15%	\$15,000.00													
III. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO Y ANALISIS SECTORIAL	40%	\$40,000.00													
IV. INFRAESTRUCTURA	15%	\$15,000.00													
V. ANALISIS DEL ESTORNO	30%	\$30,000.00													
VI. ANALISIS PARTICIPATIVO DE LA COMUNIDAD: FODA DEL MUNICIPIO															
VII. VISIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA EL AÑO 2025															
VIII. COMPETITIVIDAD DE LAS REGIONES DEL MUNICIPIO															
IX. LINEAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO															
X. PROYECTOS POR LINEA ESTRATEGICA Y PERCEPCION DE RIESGOS															
VI PROPUESTA DE INSTRUMENTACION DEL ESTUDIO															
TOTAL	100%	\$314,000.00													